

Progreso, 12 de noviembre de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que en Sesión de Concejo del pasado 30 de octubre se solicita autorización para reparación de tractor jardinero, presentando presupuesto respectivo de la firma URUSERVIS SRL RUT 217975650014.

CONSIDERANDO II: Que si bien conceptualmente se autorizó el gasto a través de Resolución N° 200/20, se padece de error en la mención de la Empresa a gastar

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de subsanar el error mencionado


ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Rectificar Resolución N° 200/20 en su numeral primero en donde debió decir Empresa URTRACTOR RUT 020372750014
- 2) Se ratifica el resto de la resolución citada.
- 3) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Prof. MARIANOEL COHEN  
Alcaldesa

PABLO OLIVERA  
Concejal

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal